

CLAVE: SEM002674
FOLIO TRAMITE: 700,517

FECHA EXPEDICIÓN 05-octubre-2021

NOMBRE: GRIMALDO SANCHEZ SANTIAGO SERGIO
 UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIANITO
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: REYNO DE LA NUEVA GALICIA
 CALLE CRUCE 2: REYNO DE LA NUEVA GALICIA
 TIPO: FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 0.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 13
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: SI INTERIOR:

 DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$38.80

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI DE: 06.00.00 a 05.00.00 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

D. I. Cecilia Andra Canchica
 AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MORGUA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Santiago
 ACEPTO

 GRIMALDO SANCHEZ SANTIAGO SERGIO
 TLAQUEPAQUE
 2022 - 2024

 ATENCION AL PUESTO
 DIRECCION DE
 INSPECCION A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS

- * El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio de mercados.
- * El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar su puesto de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- * No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios M&edicos Municipales al impartir su curso.
- * El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- * Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- * Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- * Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- * Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- * Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- * La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- * El almacenamiento y expendio del permiso a tercera persona.
- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- * Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- * Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- * Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avenidas.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.